Jesús Álvarez Rey
Delegado

CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO DE NOTICIAS Y LICENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA SU EXPLOTACIÓN EN Y A TRAVÉS DE INTERNET

Asunción, 21. de junio de 2010 -

REUNIDOS

De una parte, **AGENCIA EFE, S.A.**, con domicilio en Asunción, calle Yegros No. 437 Piso 14, representada por Jesús Alvarez Rey en su carácter de Delegado, a quien en lo sucesivo se denominará EFE.

De otra, la **Secretaria de Información y Comunicación para el Desarrollo**, dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay, representada para este acto por Augusto Dos Santos, en su calidad de Ministro Secretario Ejecutivo y la Lic. María Regina Barrios, en su calidad de Directora General de Administración y Finanzas a quien en lo sucesivo se denominará la COMPAÑÍA.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para este otorgamiento y

EXPONEN

Primero.- Que EFE, primer proveedor de servicios de noticias en español, elabora y difunde diariamente diversos servicios de noticias.

Segundo.- Que la COMPAÑÍA es una compañía dedicada a la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas que es titular de un portal de contenidos denominado http://www.ipparaguay.com.py/ en adelante el "Portal", el cual dispone de diferentes canales temáticos y a través del que se prestan servicios por Internet.

En virtud de lo anterior, ambas partes convienen en la celebración del presente **CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO DE NOTICIAS Y LICENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA SU EXPLOTACIÓN EN Y A TRAVÉS DE INTERNET,** que se regirá dé acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente contrato es regular los términos en que EFE suministrará los servicios de noticias reseñados en el ANEXO I, como fuente de información y, en su caso, la cesión con carácter no exclusivo de los derechos de publicación de las noticias en los medios indicados en el mismo ANEXO I, así como el uso de esa información y de esos derechos de publicación por parte de la COMPAÑÍA.

SEGUNDA.- Prestación de los servicios y modalidad de pago

EFE se compromete a suministrar y facilitar a la COMPAÑÍA el acceso a los servicios de noticias contratados por el medio y en las condiciones establecidas en el ANEXO II.

AUGUSTO DOS SANTOS
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Jesús Álvarez Rey
Delegado

La COMPAÑÍA abonará a EFE, en un solo pago, la suma de Gs. 25.500.000 (guaraníes veinticinco millones quinientos mil), deducidas las retenciones de los Impuestos correspondientes y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

TERCERA.- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2010, según disponibilidad presupuestaria.

CUARTA.- Obligaciones de la Partes.

Obligaciones de la COMPAÑÍA:

La COMPAÑÍA asume las siguientes obligaciones:

- La COMPAÑÍA no difundirá las informaciones que suministre EFE en otros medios distintos de los señalados en el ANEXO I. En consecuencia, la COMPAÑÍA no podrá difundir o propagar dichas informaciones a través de enlaces entre páginas web ("linking"), ni mediante el uso de marcos para mostrar páginas de terceros ("framing"). El incumplimiento de esta obligación será penalizada con una indemnización cuya cuantía asciende al importe de las tarifas pactadas en este contrato y correspondientes a un trimestre. El incumplimiento grave o reiterado de esta obligación facultará a EFE no sólo a exigir el pago de la indemnización señalada sino a resolver el contrato.

- La COMPAÑÍA se obliga a insertar el logotipo de EFE en todas aquellas informaciones difundidas procedentes de EFE. Está obligación comprende las informaciones cuyos textos son copia literal de la suministrada por EFE.

En la difusión de información a través de vídeo, el logotipo de EFE deberá permanecer en [Opción 1: la pantalla en el margen superior derecho a lo largo de todo el vídeo, Opción 2: en el proceso de carga ("buffering") del vídeo].

- La Compañía se obliga a que ninguno de los contenidos (textos, fotografías, videos, infografias) que le sean suministrados por EFE sean difundidos después de los 30 días después de su recepción sin el consentimiento por escrito de EFE. Los contenidos de EFE que fueron difundidos solamente pueden ser almacenados más allá de los 30 días por razones de índole legal, dentro del contexto especifico y puntual del soporte en que fueron publicados o difundidos originalmente.

- Las fotografías incluidas en el servicio gráfico que la COMPAÑÍA publique en Internet lo serán en baja resolución. A los efectos de este contrato se entiende por fotografía de baja resolución aquélla que descomprimida no supera los 72 ppp, así como un tamaño máximo de 500 pixels por su lado más largo. En el uso de fotografías en dispositivos móviles será preceptiva que la información IPTC y el pie de foto acompañen a la fotografía para confirmar el carácter noticioso del uso.

AUGUSTO DOS SANTOS
Asesor - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Agencia EFE
Yegros, 437 Edif. San Rafael, piso 14, of. 3. Asunción - Paraguay Tel.: 595 21 49 1268 Fax: 595 21 49 2730 delegado@efe.com.py

Jesús Álvarez Rey
Delegado

- La compañía está autorizada en el marco del presente contrato a utilizar contenidos en su servicio de información en la proporción o monto estipulado en el Anexo I.

- La COMPAÑÍA se compromete a informar puntualmente a EFE de cualquier circunstancia que impida o dificulte el normal funcionamiento del suministro.

Obligaciones de EFE

- EFE pondrá todos los medios a su alcance para tener disponibles los servicios de noticias todos los días del año y velará por la continuidad del funcionamiento de su servidor de comunicaciones.

- EFE garantiza la actualidad de la información contenida en las informaciones suministradas.

QUINTA.- Precio.

El importe de los servicios contratados, de acuerdo con las tarifas que figuran en el ANEXO I, será facturado por EFE a la COMPAÑÍA en las condiciones indicadas en el precitado anexo.

La COMPAÑÍA abonará a EFE el importe facturado en las condiciones establecidas en el ANEXO I.

Las tarifas reseñadas en el ANEXO I se actualizarán anualmente de acuerdo con la evolución del Sistema General de Índices de Precios al Consumo (IPC), con efectos desde la fecha de renovación por prórroga del contrato.

No obstante lo anterior, EFE podrá modificar las tarifas pactadas en cualquier momento, mediante notificación por escrito con un preaviso de noventa días (90) sobre la fecha en que la variación del precio sea efectiva. En este supuesto, la COMPAÑÍA podrá optar por aceptar dicha modificación o, en su caso, notificar su intención de resolver el contrato con al menos treinta (30) días antelación a la fecha en que vaya a ser efectiva la variación del precio.

SEXTA.- Fianza (EN AQUELLOS PAÍSES DONDE SEA HABITUAL ESTE TIPO DE GARANTÍAS).

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones económicas pactadas en la cláusula anterior, la COMPAÑÍA deberá hacer entrega en el momento de la firma del presente contrato, de una fianza o aval por el importe que se indica en el ANEXO I. En su caso, el texto del aval deberá ajustarse al del modelo que se adjunta como ANEXO III.

SEPTIMA.- Responsabilidades.

EFE no asume responsabilidad alguna frente a la COMPAÑÍA como consecuencia de la prestación defectuosa de los servicios informativos, cuando la misma esté originada por deficiencias en las líneas de comunicación propiedad de los operadores de telecomunicaciones, salvo que ello se produzca por negligencia grave imputable a EFE.

AUGUSTO DOS SANTOS
Ministerio - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Agencia EFE
Yegros, 437 Edif. San Rafael, piso 14, of. 3. Asunción - Paraguay Tel.: 595 21 49 1268 Fax: 595 21 49 2730 delegado@efe.com.py

Jesús Álvarez Rey
Delegado

Tampoco responderá EFE de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran causarse a la COMPAÑÍA derivados de hechos o sucesos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, así como, en general, de circunstancias que sean imprevisibles o que, aún siendo previsibles, sean inevitables y queden, por tanto, fuera del control de EFE.

En ningún caso EFE asume responsabilidad alguna por cualesquiera daños o perjuicios que pudieran causarse a la COMPAÑÍA derivados de los contenidos de los servicios objeto de este contrato, salvo que ello se produzca por negligencia grave imputable a EFE.

En caso de interrupción de la recepción de los servicios contratados por avería del equipo de recepción, y mientras éste se repare, el contrato quedará en suspenso en sus condiciones económicas a partir de las 24 horas de la comunicación de la avería por parte de la COMPAÑÍA a los servicios técnicos de EFE, siempre y cuando la avería no tenga su origen en un uso indebido o negligente por parte de la COMPAÑÍA de dicho equipo.

OCTAVA.- Cesión.

La COMPAÑÍA no pueda ceder los contenidos informativos objeto de este contrato, en todo o en parte, a terceros ni a empresas o publicaciones que sean filiales, participadas o asociadas o de las que la COMPAÑÍA sea filial, participada o asociada, a menos que EFE lo autorice expresamente por escrito.

El incumplimiento de esta obligación facultará a EFE a resolver el contrato y a exigir, en concepto de cláusula penal cumulativa de daños y perjuicios, una suma equivalente a las tarifas pactadas en este contrato y correspondientes a una anualidad.

NOVENA.- Propiedad Intelectual y Derechos de uso

EFE declara que es propietaria y titular de la totalidad de los derechos de explotación de las informaciones contenidas en los servicios objeto de este contrato.

EFE concede a la COMPAÑÍA una licencia de explotación de los Derechos de Propiedad Intelectual existentes sobre los Contenidos suministrados para su explotación no exclusiva: en la web: www.[...].

La COMPAÑÍA reconoce expresamente los derechos de propiedad intelectual de EFE sobre la totalidad de los contenidos de los servicios informativos objeto de este contrato, y se compromete a hacer uso de ellos conforme a la modalidad contratada y en los términos y condiciones expresamente pactados; así como a consultar con EFE cuando tenga duda sobre si un determinado uso se encuentra autorizado o no bajo este contrato.

En cuanto a los derechos licenciados, en virtud de la referida licencia la COMPAÑÍA queda autorizada:

- para reproducir y comunicar públicamente los Contenidos en la modalidad de puesta a disposición e incorporación a una base de datos para su selección por el usuario en el momento y lugar que desee.

- para editar los Contenidos, procediendo, en su caso, a la selección de fragmentos, fotografías, imágenes, fijas o animadas, interpolaciones, subtitulado, doblaje y traducción a

cualquier idioma de los Contenidos siempre que esto no suponga alteración de su esencia, ni por tanto suponga transformación de los mismos.

ADOLFO JOSÉ SANTOS
Ministerio - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Agencia EFE
Yegros, 437 Edif. San Rafael, piso 14, of. 3. Asunción - Paraguay Tel.: 595 21 49 1268 Fax: 595 21 49 2730 delegado@efe.com.py

- para realizar las adaptaciones y modificaciones de los Contenidos o de su formato técnicamente necesarias para su inserción en sus páginas web.

- para integrar los Contenidos en una página web

En ningún caso podrá la COMPAÑÍA vulnerar el derecho moral de los autores de las fotografías y/o vídeos incluidas en el servicio informativo gráfico, y, en consecuencia, se obliga a respetar su integridad y autoría, no pudiendo realizar transformación, modificación o alteración alguna de los mismos, ni utilizarlos fuera de contexto o de forma que pueda constituir una intromisión ilegítima en el derecho al honor y/o la intimidad de las personas.

En aquellos casos en que la COMPAÑÍA difunda los contenidos informativos a través de medios digitales, la COMPAÑÍA deberá incluir en las condiciones de uso de esos medios digitales la siguiente cláusula:

La aceptación de las presentes condiciones no implica en ningún caso la adquisición por parte del USUARIO de los derechos de propiedad intelectual o industrial relacionados con el servicio o con sus contenidos.

Los textos y elementos gráficos constitutivos del WEBSITE difundidos a través de éste, así como su presentación y montaje, son de titularidad exclusiva de [...] u ostenta los derechos de explotación de éstos a través de acuerdos con terceros..

[...] no concede licencia o autorización de uso alguna sobre sus derechos de propiedad industrial e intelectual o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con su WEBSITE, salvo expreso acuerdo con terceros.

Los derechos no expresamente concedidos anteriormente quedan reservados a http://www.ipparaguay.com.py/. *o en su caso, a los terceros colaboradores de* http://www.ipparaguay.com.py/.

Todos los nombres comerciales, marcas o signos distintivos que aparecen en este WEBSITE pertenecen a http://www.ipparaguay.com.py/. *o se ostenta las correspondientes licencias de uso sobre los mismos.*

DECIMA.- Plazo.

El presente contrato entra en vigor en el día de su fecha y tendrá una duración **hasta el 31 de diciembre de 2010**, salvo que cualquiera de las partes contratantes y, por cualquier causa, comunique por escrito a la otra parte con un mínimo de 30 días naturales de preaviso a la fecha de prórroga del mismo, su deseo de no renovarlo.

UNDÉCIMA.- Resolución.

El presente contrato se extinguirá por el cumplimiento tanto del plazo estipulado, así como por las causas generales establecidas en la Ley.

El presente contrato podrá ser resuelto en los siguientes supuestos:

AUGUSTO DOS SANTOS
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Agencia EFE
Yegros, 437 Edif. San Rafael, piso 14, of. 3. Asunción - Paraguay Tel.: 595 21 49 1268 Fax: 595 21 49 2730 delegado@efe.com.py

Jesús Álvarez Rey
Delegado

Incumplimiento de cualquier obligación, sea legal o contractual, en relación con este contrato. La parte afectada por tal infracción lo notificará a la otra parte y le concederá un período de treinta (30) días a partir de la fecha en que se haya efectuado la notificación al objeto de subsanar tal incumplimiento. En el supuesto de que el incumplimiento fuera insubsanable o de que la parte infractora no subsane tal incumplimiento dentro de dicho plazo, la parte afectada podrá terminar inmediatamente este contrato mediante simple notificación efectuada no más tarde de noventa (90) días después de la fecha de la notificación de dicho incumplimiento. Tal terminación no impedirá ninguna otra acción legal a la que la parte afectada pueda considerar que tiene derecho.

En caso de que el incumplimiento sea por falta de pago, EFE comunicará tal infracción a la COMPAÑÍA, y le concederá un período de tres (3) días a partir de la fecha en que se haya efectuado la notificación al objeto de efectuar el pago. En el supuesto de que transcurrido ese plazo la COMPAÑÍA no efectuara el pago, EFE podrá dar por resuelto inmediatamente el contrato mediante simple notificación efectuada no más tarde de noventa (90) días después de la fecha de la notificación de dicho incumplimiento. Una vez resuelto el contrato, la COMPAÑÍA estará obligada al pago del monto adeudado así como del valor restante del contrato hasta la fecha de su finalización

DECIMOSEGUNDA.-Protección de datos (NORMATIVA ESTATAL SI RESULTARA DE APLICACIÓN).
Los datos personales proporcionados serán incorporados a un fichero dado de alta ante el [Registro General de Protección de Datos] a nombre de Agencia EfE S.A., con la finalidad exclusiva de gestionar la prestación del servicio solicitada, así como para el desarrollo de las relaciones comerciales con el cliente.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a:

Agencia EFE
Yegros 437 Piso 14

DECIMOTERCERA.-.- Consideraciones Generales.

1.- Ninguna de las partes podrá ceder a terceros los derechos u obligaciones contenidos en este contrato, sin el expreso consentimiento por escrito de la otra parte. Se exceptúa de dicha prohibición los derechos de cobro.

2.- El no ejercicio de las acciones de reclamación, resolución u otra similar reconocidas en el presente contrato por cualquiera de las partes, no significará en ningún caso su aceptación del hecho causante del ejercicio de dichas acciones, ni la renuncia a los derechos que se reconocen en el contrato.

3.- Si alguna cláusula o apartado del presente contrato, que no sea de naturaleza esencial para la existencia del mismo, es declarada nula o inaplicable, dicha nulidad o inaplicabilidad no afectará a la validez de las restantes cláusulas.

AUGUSTO DOS SANTOS
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Jesús Álvarez Rey
Delegado

A los efectos del párrafo anterior, las Partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas que hayan sido declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y que puedan cumplirse legalmente.
4.- Surtirán efecto entre las partes las comunicaciones o notificaciones habidas entre ambas que cumplan los siguientes requisitos: Que se hagan por escrito y se entreguen por cualquier medio fehaciente que permita acreditar su recibo. A efectos de notificaciones, se establecen las direcciones reseñadas en el encabezamiento del presente contrato.

5.- Este contrato partes es la manifestación expresa de la voluntad de ambas partes con relación a la materia aquí contenida, y sustituye todas las propuestas orales o escritas, y cualesquiera otras comunicaciones entre ellas, anteriores al otorgamiento del mismo relativas al objeto del presente contrato.

DECIMOCUARTA.- Legislación aplicable y jurisdicción.

El contrato se regirá por las leyes de Paraguay.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, someterán cuantas controversias puedan derivarse en la interpretación o ejecución del presente contrato, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Paraguay.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por AGENCIA EFE S.A.
Jesús Álvarez Rey
agencia efe s.a.
Yegros 437 Asunción - Paraguay

Por la COMPAÑIA
AUGUSTO DOS SANTOS
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Jesús Álvarez Rey
Delegado

ANEXO I
SERVICIOS, DIFUSION, TARIFAS, GARANTIAS
FACTURACION Y FORMA DE PAGO

Medio de difusión:
http://www.ipparaguay.com.py/

Servicios de noticias:
Diario en línea
Texto Internacional

Tarifas:
COSTO TOTAL DEL SERVICIO GS. 25.000.000.- (GS. VENTICINCO MILLONES).-

Facturación: Mensual
Forma y plazo de pago: Inicio de mes, 10 días después de entrega de facturas

Por AGENCIA EFE S.A.
Jesús Álvarez Rey

agencia efe s.a.
Yegros 437 - Asunción - Paraguay

Por la COMPAÑIA

AUGUSTO DOS SANTOS
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Agencia EFE
Yegros, 437 Edif. San Rafael, piso 14, of. 3. Asunción - Paraguay Tel.: 595 21 49 1268 Fax: 595 21 49 2730 delegado@efe.com.py

Jesús Álvarez Rey
Delegado

ANEXO II
SISTEMAS DE RECEPCION

Por Internet .....

Usuario:

1.- Para acceder a los servicios contratados, EFE asignará a la COMPAÑÍA el nombre de usuario indicado más arriba y una clave de acceso, que éste se obliga a mantener de forma confidencial, asumiendo las consecuencias de todo tipo que se deriven del quebrantamiento de la confidencialidad.

2.- El envío y validación de la clave se hará efectivo, una vez haya sido recibido en EFE el contrato debidamente firmado por la COMPAÑÍA

3.- La clave de acceso podrá ser modificada a petición de la COMPAÑÍA o de EFE. En tal caso se comunicará a la COMPAÑÍA la fecha de desactivación de la clave y su sustitución por otra nueva. A partir de dicha fecha la COMPAÑÍA no será responsable de las consultas que realice otro que opere en su nombre o por su cuenta utilizando la clave de acceso sustituida.

4.- La COMPAÑÍA acepta los procedimientos automáticos de contabilización de los servicios como prueba determinante para su pago. En cualquier caso, la COMPAÑÍA podrá solicitar la relación exhaustiva de las consultas realizadas en sus conexiones a los servicios contratados.

5.- EFE se compromete a no divulgar ningún dato o información que permita a terceros conocer directa o indirectamente el contenido de las consultas efectuadas por la COMPAÑÍA. Dicha información se conservará durante un plazo de tres meses, transcurridos los cuales podrán ser borrados, excepto los que por imperativo legal deban ser conservados.

Por AGENCIA EFE S.A.
Jesús Álvarez Rey

agencia efe s.a.
Yegros 437 - Asunción - Paraguay

AUGUSTO DOS SANTOS
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Por la COMPAÑÍA

Agencia EFE
Yegros, 437 Edif. San Rafael, piso 14, of. 3. Asunción - Paraguay Tel.: 595 21 49 1268 Fax: 595 21 49 2730 delegado@efe.com.py

Jesús Álvarez Rey
Delegado

ANEXO III
GARANTÍA Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL USO DE FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES PARA UN USO DISTINTO AL CONTRATADO

EFE no ofrece ninguna garantía (expresa o tácita) respecto de las imágenes y fotografías que el cliente utilice con fines distintos a los establecidos en el contrato. EFE no concede derecho alguno ni ofrece garantías respecto al uso de denominaciones, marcas registradas, diseños u obras de arte o arquitectura que aparezcan reproducidas en cualquier imagen o fotografías. El cliente es responsable de asegurarse de obtener cuantas autorizaciones se precisen según el uso que pretenda hacer de la imagen o fotografía en cuestión. Aunque EFE pondrá todos sus esfuerzos en poner la información adecuada al lado de las imágenes y fotografías no garantiza que la información proporcionada con las imágenes sea exacta. EFE no ofrece ninguna otra garantía, expresa ni tácita, respecto a ninguna imagen o fotografía, ni de ningún derecho o licencia en virtud de este acuerdo, incluyendo, sin limitación, garantía de que las imágenes o fotografías estén libres de errores, garantías tácitas de comerciabilidad, y aptitud para una finalidad concreta.

Con toda la extensión permitida por el ordenamiento jurídico, ni EFE, ni sus administradores, representantes, empleados, socios, filiales, sucursales, licenciantes, agentes o distribuidores asumirán ningún tipo de responsabilidad por cualquier daño emergente o lucro cesante o perjuicio directo o indirecto, que pueda derivarse del uso o de la imposibilidad de utilizar cualquier imagen o fotografía con fines distintos a los establecidos en el presente contrato. Con toda la extensión permitida por el ordenamiento jurídico, en ningún caso la responsabilidad de EFE derivada de o relativa al uso de cualquier imagen o fotografía, o a la imposibilidad de usar cualquier imagen o fotografía excederá el precio pagado por el cliente para el uso de la imagen o fotografía en cuestión dentro de las limitaciones establecidas en el presente contrato.

AUGUSTO DOS SANTOS
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Agencia EFE
Yegros, 437 Edif. San Rafael, piso 14, of. 3. Asunción - Paraguay Tel.: 595 21 49 1268 Fax: 595 21 49 2730 delegado@efe.com.py